



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”

RESOLUCIÓN N°: 3425/26.-

Ramallo, 16 de abril de 2026.-

VISTO:

La conmemoración del el **“Día del Investigador Científico y la Investigadora Científica”** en la República Argentina, el 10 de abril de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha fecha rinde homenaje al natalicio del Dr. Bernardo Houssay, primer Premio Nobel argentino en ciencias, y constituye una oportunidad para reafirmar el valor de la investigación científica como herramienta de transformación social;

Que la ciencia no es un concepto abstracto ni lejano, sino una construcción cotidiana que nace en las aulas, en la curiosidad de nuestras niñas, niños y adolescentes, y en la vocación de las y los jóvenes que se animan a preguntar, investigar y crear;

Que promover la educación científica y técnica es apostar al desarrollo con igualdad de oportunidades, generando herramientas concretas para que las nuevas generaciones puedan proyectar su futuro en su propia comunidad;

Que el compromiso sostenido del distrito con la educación pública se manifiesta en políticas concretas de fortalecimiento de la educación técnica, destacándose la edificación de la Escuela de Educación Técnica N° 2 y la creación de la Escuela de Educación Técnica N° 3 como pilares fundamentales para ampliar la oferta formativa en oficios y tecnologías, impulsando así el desarrollo local.

Que el distrito de Ramallo durante los ciclos 2024 y 2025ha sido sede de instancias de promoción científica y educativa de gran relevancia, destacándose la realización de la Feria Regional de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología, consolidada como la más importante de la región, con la participación de los municipios de Arrecifes, Baradero, San Pedro, Capitán Sarmiento, San Nicolás y Ramallo, fortaleciéndose como un espacio de encuentro, intercambio y exposición del trabajo de estudiantes y docentes;

Que en dicha edición en el año 2025 participaron numerosas instituciones educativas de la Región, con un total de 793 participantes en stand, alcanzando un total de 257 proyectos elaborados por estudiantes de distintos niveles, de los cuales 70 de ellos eran del Partido de Ramallo, reflejando el compromiso, la creatividad y el potencial de nuestros jóvenes;

Que estas experiencias no solo visibilizan el trabajo en las aulas, sino que también fortalecen el vínculo entre la educación, la comunidad y el desarrollo local, posicionando a nuestro Municipio como un referente regional de la educación, la ciencia y la innovación;

Que en nuestro partido existe un amplio semillero de niños, niñas y adolescentes con interés en la ciencia, cuya vocación debe ser acompañada, estimulada y reconocida;

Que invertir en educación, ciencia y tecnología no constituye un gasto, sino una decisión estratégica que define el presente y proyecta el futuro de nuestra comunidad;

Que es fundamental continuar generando políticas públicas que acerquen la ciencia a la comunidad, humanizándola y haciéndola accesible para todos;



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO el “Día del Investigador
----- Científico y la Investigadora Científica”, a conmemorarse el 10 de abril,
en reconocimiento a la importancia de la ciencia, la investigación y la educación pública.--

ARTÍCULO 2º) Expresar el reconocimiento a las instituciones educativas del distrito, en
----- especial a las escuelas de educación técnica, por su compromiso en la
formación de jóvenes con vocación científica y tecnológica.-----

ARTÍCULO 3º) Invitar a las instituciones educativas y a la comunidad a continuar
----- impulsando actividades que fomenten el pensamiento científico y la
innovación en niños, niñas y adolescentes.-----

ARTÍCULO 4º) Remítase copia de la presente a la Jefatura Distrital de Educación, al
----- Consejo Escolar de Ramallo y a la Secretaría de Políticas Educativas, para
su conocimiento y notificación a las comunidades educativas involucradas.-----

ARTÍCULO 5º) Disponer la difusión de la presente Resolución a través de los medios
----- oficiales de este Honorable Concejo Deliberante y medios de comunica-
ción locales.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.**-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE